



NIT: 891.855.130-1

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA  
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION  
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
(Artículo 568 E.T.)

**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**TESORERIA MUNICIPAL – COBRO COACTIVO**

Por medio del cual se procede a notificar de conformidad con el artículo 568 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012

(26 de Febrero de 2019)

*PROCESO 031 – 2019*

Acto: MANDAMIENTO DE PAGO del 22 de Febrero de 2019


**CONTRA: JOSE ALVAEREZ PRECIADO**

MANDAMIENTO DE PAGO, por el que se hace exigible la deuda de impuesto predial del inmueble con Cedula Catastral No. 000100010254000, ubicado en la Vereda ALTA GRACIA del Municipio de Sogamoso

Teniendo en cuenta que el predio y dirección de ubicación de los deudores no se encuentra en el casco urbano de la ciudad de Sogamoso y que la empresa de mensajería no llega a las zonas rurales es preciso seguir los lineamientos de publicidad de los actos que esta oficina emite a través del aviso en un lugar visible de la Secretaria de Hacienda – área de Tesorería.

Recursos: Procede proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

Se publica el presente aviso en la página Web de la Alcaldía de Sogamoso ([www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) en el link notificaciones impuestos ) y se fija en un lugar visible de la Secretaria de Hacienda y G.F. por el término de cinco (5) días, quedando surtida la notificación al finalizar el día siguiente de dicho término, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar.

  
Martha Cecilia Cruz Rincón  
Tesorería Municipal

**SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA**

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - ([hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co))

**"SUAMOX ciudad del sol"**

Se desfiga hoy 05 de marzo  
de 2019

Ponza Pineda  
Secretario



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C

CÓDIGO: <b>MGT-01-02-F-01</b>	<b>MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO</b>	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 2
----------------------------------	---	------------------	---------------

**MANDAMIENTO DE PAGO**

Proceso Administrativo Coactivo No. 031 - 2019

Sogamoso, Febrero 22 de 2019

Obra al Despacho para su cobro, por medio del Procedimiento Administrativo de cobro por Jurisdicción Coactiva, la Liquidación Oficial No. 1099 de Octubre 5 de 2016, en la cual obra una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Sogamoso y en contra de JOSE ALVAERZ PRECIADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.259.092, por concepto de Impuesto Predial y demás, correspondientes a los periodos fiscales 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, del predio identificado con la cédula catastral No. 000100010254000, en cuantía de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$1.783.763,00) M/CTE más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta el momento del pago, los cuales se ajustarán según al decreto nacional que se encuentre vigente; liquidación oficial que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso; sumas que no han sido canceladas por el deudor, razón por la cual es pertinente iniciar el procedimiento de cobro coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Nacional Tributario Decreto 624 de 1989, para obtener su pago.

La ley 1430 de 2010, le da carácter de real al impuesto predial unificado, por lo cual la Administración Municipal puede hacer efectivo el pago del tributo con el mismo predio, sin consideración a quien sea su propietario, tal como lo señala el artículo 60, que a la letra dice: *"El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido"*.

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso coactivo, según lo dispuesto en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994; artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y Resolución de delegación No. 171 de 2002 expedida por el alcalde.

**SOGAMOSO INCLUYENTE**

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 221 Fax: Ext. 224

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) – [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

**"SUAMOX, Ciudad del Sol"**



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C

CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA: 2013/09	VERSIÓN: 2
---------------------------	------------------------------------	-------------------	---------------

**RESUELVE**

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Sogamoso y en contra de JOSE ALVAEREZ PRECIADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.259.092, por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$1.783.763,00) M/CTE por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635, y 867 numeral 1 del Estatuto Tributario más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del predio Vereda ALTA GRACIA de Sogamoso, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir a los deudores que disponen de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, de conformidad con el Artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
MARTHA CECILIA CRUZ RINCÓN  
Tesorera municipal

Proyectó YansonT  
Abogado contratista Secretaría de Hacienda

**SOGAMOSO INCLUYENTE**

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41Ext 221 Fax: Ext. 224  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) – [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

**“SUAMOX, Ciudad del Sol”**